

LEY N° 692

LEY DE 18 DE MAYO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICODe conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un área de terreno de uso público, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado en la avenida Juan Pablo II, Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto, registrado en las oficinas de Derechos Reales de esa ciudad, bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.4.01.0180828, asiento A-1, con una superficie total de 3.949,48 metros cuadrados (m²), de la que se transfiere la superficie de 1.279,14 metros cuadrados (m²), cuyas colindancias son: al Norte, con la Cooperativa EL CEIBO; al Sur, con la avenida Juan Pablo II; al Este, con la Cooperativa EL CEIBO; y al Oeste, con el Servicio General de Identificación Personal ? SEGIP; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo al funcionamiento e implementación de las oficinas del Organismo Operativo de Tránsito, de conformidad a lo establecido en la Resolución Municipal N° 311/2014 de 27 de mayo de 2014.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, Ginna María Torrez Saracho

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, José Hugo Moldiz Mercado, Hugo José Siles Nuñez del Prado.